

“Por medio del cual se APRUEBA y se INCORPORAN unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad (Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, estableció que *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que el Decreto 2564 de 2015 define los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) como una herramienta de planeación en las que se consolidan los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permiten mejorar las condiciones de calidad, en instituciones de educación superior públicas, de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 (pacto por Colombia, pacto por la equidad)”*, establece que la nación asignará recursos por concepto de *“aportes adicionales de inversión”* con el objetivo de financiar proyectos de las Instituciones de Educación Superior Públicas, los cuales no harán parte de la base presupuestal y tendrán destinación específica orientada al mejoramiento de la calidad de las instituciones conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el literal b del artículo 4 del Acuerdo 037 de 2019 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 072 de 2009 y se determina la composición y funciones del Comité Consultivo de Planeación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*, establece *“(…) Funciones del Comité (…) Analizar y recomendar los proyectos de inversión de los programas y proyectos, concernientes al plan de desarrollo institucional”*.

Que el artículo 2 del Acuerdo 058 de 2019 *“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2019”*, determina que el Comité Consultivo de Planeación deberá construir y presentar ante el Consejo Superior Universitario, el Plan de Fomento a la Calidad para las vigencias 2020-2022, además de asegurar los principios de democracia y participación a través de la recolección y

análisis de iniciativas de la comunidad universitaria.

Que el Acuerdo 060 de 2019 “*Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, periodo 2019 – 2022*”, establece las estrategias en las cuales se deberán enmarcar los proyectos de inversión del Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021 y su articulación con los tres ejes estratégicos, específicamente en los componentes: 1.2 Investigación, Innovación, Extensión y Proyección Social; 2.4 Bienestar de la Comunidad Universitaria; y 3.3 Campus e infraestructura física.

Que mediante comunicado del 02 de junio de 2021, el Ministerio de Educación Nacional notificó la asignación de recursos para el Plan de Fomento a la Calidad 2021 de la institución, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*” y los acuerdos nacionales suscritos entre rectores y plataformas de profesores y estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas. Lo anterior, por un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$6.571.599.614)**.

Que la institución elaboró y presentó el Plan de Fomento a la Calidad 2021 ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual notificó observaciones metodológicas y técnicas mediante informe de la Dirección de Fomento de la Educación Superior con fecha del 04 de agosto de 2021. Por lo tanto, se incorporaron en la estructuración y formulación del Plan de Fomento a la Calidad y se presentaron ante el Comité Consultivo de Planeación.

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 015811 del 20 de agosto de 2021 “*Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2021*”, asignan a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por concepto de “aportes adicionales de inversión”, estimados en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$6.571.599.614)**. Asimismo, el artículo 4 de la resolución establece la destinación específica de los recursos de inversión, los cuales fueron incluidos en las consideraciones para la construcción del Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2021.

Que en la sesión del Comité Consultivo de Planeación del dos (2) del septiembre de 2021, se realizó la presentación, análisis y recomendación de los proyectos que se incluirán en el Plan de Fomento a la Calidad 2021, de acuerdo con las estrategias del plan de desarrollo institucional y los lineamientos fijados por el Ministerio de Educación Nacional que coadyuvaron a la formulación del Plan de Fortalecimiento Institucional, registrados en el presente acuerdo. Por lo tanto, es viable aprobar e incorporar recursos asociados al Plan de Fomento a la Calidad en la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Fomento a la Calidad – PFC de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2021, con la siguiente desagregación de las líneas de inversión y proyectos:

LÍNEA DE INVERSIÓN PFC	PROYECTO	RECURSO PFC 2021
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Dotación equipos para laboratorios	\$ 1.000.000.000
	Renovación aulas de informática de la universidad	\$ 1.000.000.000
	Renovación equipos de cómputo administrativos	\$ 250.000.000
	Ampliación y dotación de nuevas aulas de informática en la sede central y Duitama al servicio académico	\$ 721.599.614
	Construcción de infraestructura física de bienestar universitario para la comunidad de la seccional Duitama de la UPTC	\$ 600.000.000
	Desarrollo de infraestructura social para la comunidad universitaria de la facultad seccional Chiquinquirá	\$ 400.000.000
	Construcción de instalaciones para bienestar de la comunidad universitaria de la granja Tunguavita - Paipa (Boyacá)	\$ 800.000.000
	Adecuación y dotación de infraestructura física para el acceso y circulación de personas en condición de movilidad reducida	\$ 500.000.000
	Adecuación y dotación de infraestructura para la implementación de traducción simultánea para el apoyo de los procesos misionales y complementarios	\$ 700.000.000
Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación	Fomento del potencial emprendedor de la comunidad universitaria y de la comunidad en general como estrategia de crecimiento del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación-emprendimiento (I+D+i+CE) de la UPTC	\$ 600.000.000
TOTAL PROYECTOS		\$ 6.571.599.614

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR al presupuesto de ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia de 2021, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$6.571.599.614)**, de la siguiente manera:

APORTES DE LA NACIÓN R-10		\$6.571.599.614
INGRESOS CORRIENTES		\$6.571.599.614
Aportes para inversión	\$6.571.599.614	

ARTÍCULO 3.- INCORPORAR al presupuesto de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia de 2021, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS**

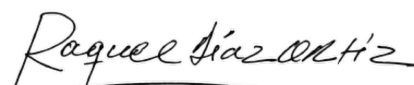
SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$6.571.599.614), de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE DE LA NACIÓN - R10	TOTAL
1. ARTICULACIÓN MISIONAL PARA LA CALIDAD ACADÉMICA.		\$ 1.600.000.000,00
1.1. INVESTIGACIÓN (Investigación, innovación, extensión y proyección social - Acuerdo 060 de 2019)		\$ 600.000.000,00
Fomento del potencial emprendedor de la comunidad universitaria y de la comunidad en general como estrategia de crecimiento del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación-emprendimiento (I+D+i+CE) de la UPTC	\$ 600.000.000,00	\$ 600.000.000,00
1.2. DOCENCIA (Docentes y estudiantes - Acuerdo 060 de 2019)		\$ 1.000.000.000,00
Dotación equipos para laboratorios	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
3. CAMPUS AMIGABLE PARA TRANSFORMAR EL ENTORNO Y LA NACIÓN		\$ 4.971.599.614,00
3.1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA (Campus e Infraestructura Física - Acuerdo 060 de 2019)		\$ 3.000.000.000,00
Construcción de infraestructura física de bienestar universitario para la comunidad de la seccional Duitama de la UPTC	\$ 600.000.000,00	\$ 600.000.000,00
Desarrollo de infraestructura social para la comunidad universitaria de la facultad seccional Chiquinquirá	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00
Construcción de instalaciones para bienestar de la comunidad universitaria de la granja Tanguavita - Paipa (Boyacá)	\$ 800.000.000,00	\$ 800.000.000,00
Adecuación y dotación de infraestructura física para el acceso y circulación de personas en condición de movilidad reducida (PFC 2021)	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
Adecuación y dotación de infraestructura para la implementación de traducción simultánea para el apoyo de los procesos misionales y complementarios	\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00
3.2. MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS (Infraestructura Tecnológica y Campus Universitario Virtual - Acuerdo 060 de 2019)		\$ 1.971.599.614,00
Renovación equipos de cómputo administrativos	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00
Renovación aulas de informática de la universidad	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
Ampliación y dotación de nuevas aulas de informática en la sede central y Duitama al servicio académico	\$ 721.599.614,00	\$ 721.599.614,00
TOTAL		\$ 6.571.599.614,00

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2021.


RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidenta

Proyectó: Dirección de Planeación
Revisó: Departamento de Presupuesto


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario